



TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 05 de Mayo de 2017.

JVS/JMM

AMPLIA DECLARACIÓN DE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA POR LOS EFECTOS DE DÉFICIT HÍDRICO Y DAÑO PRODUCTIVO DERIVADO DE INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTARON A LAS COMUNAS QUE SE INDICAN DE LA REGION DEL MAULE Y ESTABLECE LISTADO INCLUSIVO.

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO, 05 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227 / VISTOS: el Oficio N° 66, de 2017, del Intendente de la Región del Maule; el Oficio N° 67, de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la Resolución Exenta N° 39, de 23 de enero de 2017, del Ministerio de Agricultura; la ley No 20.981, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2017, Partida 13, Capítulo 01 Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado en primer término por el Sr. Intendente de la Región del Maule, en su Oficio N° 66 de 2017 y lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Maule en su oficio N° 67, de 2017, que da cuenta de lo observado por la Comisión Asesora Regional de Gestión Integral de Riesgos, que preside, la actividad agropecuaria, los productores agrícolas y habitantes rurales de esa Región, se encuentran afectados por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, cuyos principales inconvenientes se concentran en las Comunas que a continuación se detallan: Provincia de Curicó, las comunas de: Rauco, Hualañé, Licanten, Vichuquen, y Sagrada Familia; Provincia de Talca, las comunas de: Empedrado, Constitución, Curepto, Péncahue, Maule y San Rafael; Provincia de Linares, la comuna de: San Javier; Provincia de Cauquenes, las comunas de: Chanco, Pelluhue y Cauquenes.

Que esta situación se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que adicionalmente se debe tener en cuenta el hecho notorio de los incendios forestales y de pastizales que afectaron la región y a varias de las comunas antes indicadas. Hecho que en parte ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en las comunas de Vichuquen y de Cauquenes, según Decreto Supremo N° 84, de fecha 20 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2017.

Que por todo lo anterior, ha sido necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado ha iniciado e iniciará gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

De esta manera, y por las razones indicadas, se otorgó, mediante Resolución Exenta N° 39, de 23 de enero de 2017, la declaración de un listado de comunas de la región, en situación de emergencia agrícola.

Que, de conformidad con lo informado, con fecha 4 de mayo de 2017, por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, en su Oficio N° 316 de 2017, en cuanto a que los efectos y daños producidos por la ocurrencia de incendios forestales en la región, se alcanzaron algunas comunas que fueron omitidas en la Resolución Exenta N° 39, se requiere la ampliación de la emergencia agrícola a las siguientes comunas:

COMUNA	PROVINCIA
Parral	Linares
Retiro	
Linares	
San Clemente	Talca

Que, lo anterior se ve corroborado a la luz del Decreto Supremo N° 96, de fecha 23 de enero de 2017, que amplió a todas las comunas de la Región del Maule la declaración de zona afectada por catástrofe por incendios.

Que, para mejor comprensión de las comunas de la Región del Maule, en emergencia agrícola a raíz de la situación derivada del déficit hídrico, así como de los incendios forestales que la han afectado, resulta conveniente generar un listado inclusivo de todas las localidades en dicha situación.

#### RESUELVO:

1.- Amplíase la definición como situación de emergencia agrícola, para las siguientes comunas de la Región del Maule, la situación derivada del déficit hídrico así como de los incendios forestales que la han afectado:

COMUNA	PROVINCIA
Parral	Linares
Retiro	
Linares	
San Clemente	Talca

2.- Establece como listado refundido e inclusivo de las comunas en situación de emergencia agrícola en la Región del Maule, el siguiente:

COMUNA	PROVINCIA
Rauco	Curicó
Hualañé	
Licanten	
Vichuquen	
Sagrada Familia	
San Clemente	Talca
Empedrado	
Constitución	
Curepto	
Pencahue	
Maule	
SanRafael	
San Javier	Linares
Parral	
Retiro	
Linares	
Chanco	Cauquenes
Pelluhue	
Cauquenes	

3.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las localidades de las comunas mencionadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**



  
CARLOS FURCHE G.

MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA